



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MPA/CM

Ayabaca, 13 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2024, de fecha 13 de junio de 2024; Informe N° 165-2024-MPA-SGCPM, de fecha 20 de mayo de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de MYPES; Informe N° 396-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 0507-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a aprobación de Adenda al Acuerdo de Cofinanciamiento N° 006-2022-MPA-A, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Asociación de Productores Agropecuarios "Pata de Gallina", Mostazas - Ayabaca, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 165-2024-MPA-SGCPM, el Sub Gerente de Comercialización y Promoción de Mypes solicita adenda al acuerdo de cofinanciamiento ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "PATA DE GALLINA", MOSTAZAS - AYABACA.

Que, a través del acuerdo de cofinanciamiento N°006-2022- MPA-A de fecha 09 de setiembre del 2022 se firmó el acta de acuerdo de cofinanciamiento N°006- 2022-MPA-A, entre la Municipalidad provincial de Ayabaca y la Asociación de Productores Agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, representado su presidente el Sr. Gelio Vegas Rivera, con el objetivo de cofinanciar el plan de negocio ganador denominado mejoramiento de la producción y comercialización de carne de ganado caprino en la Asociación de Productores Agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, Piura, plan de negocio aprobado mediante resolución de Alcaldía N°382-2022-MPA-A; de acuerdo al reglamento de la ley 29337, ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva;

Que, desde el mes de diciembre del 2022, la entidad viene realizando la fase de ejecución del plan de negocio, encontrándose a la fecha en la etapa de liquidación técnica-financiera del plan de negocio;

Que a través del oficio de la referencia a), el nuevo presidente informa que se ha realizado el cambio de directiva quedando como presidente el Sr Yoivin Martinez Yanayaco, identificado con: DNI N°71028121;

Que, se tiene conocimiento que el cambio de directiva se ha realizado debido a fallecimiento del presidente de dicha asociación, sr Gelio Vegas Rivera;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MPA/CM

Que, según el acuerdo de cofinanciamiento en su artículo noveno, modificaciones al acuerdo se afirma queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico- operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento se efectuara mediante adenda, la cual deberá estar suscrita por los representantes legales de ambas partes y se integraran al presente acuerdo Las modificaciones deberán estar justificadas y comunicadas al ministerio de la producción;

En ese sentido para continuar con la fase de ejecución del plan de negocios y la firma de los documentos hasta el cierre del mismo, es necesario se modifique el acuerdo de cofinanciamiento con los datos del nuevo presidente de la asociación de productores agropecuarios pata de gallina mostazas, Sr. Yoivin Martinez Yanayaco;

Que, con **Informe N° 396-2024-MPA-GM-GDES** de fecha 03 de junio del 2024; El Gerente de Desarrollo Económico y social, solicita se firme la ADENDA DE COFINACIMIENTO, con el nuevo presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios "Pata de Gallina", Mostazas Ayabaca, señor JOSE YOIVIN MARTINEZ YANAYACO, a efectos de culminar el cierre del Plan de Negocio denominado: Mejoramiento de la Producción y Comercialización de carne de ganado caprino y anexa la propuesta de adenda, en atención al acuerdo de cofinanciamiento en su artículo noveno, modificación del acuerdo;

Con proveído de fecha de recepción GAJ 03 de Junio del 2024, el Gerente Municipal deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión e informe legal;

Que, mediante **Informe N° 0507-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; dándole la viabilidad para la firma de la adenda al CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N° 006-2022-MPA-A ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "PATA DE GALLINA", MOSTAZAS - AYABACA concluyendo que es necesario la suscripción de la adenda al respectivo convenio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es decir, el contenido fundamental de la autonomía local tiene referencia directa a un gobierno y una estructura local con poderes, competencias, atribuciones y recursos suficientes para la adecuada gestión y desarrollo de las jurisdicciones a su cargo;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MPA/CM

de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la suscripción de la adenda al Acuerdo de Cofinanciamiento N° 006-2022-MPA-A, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Asociación de Productores Agropecuarios “Pata de Gallina”, Mostazas - Ayabaca.

**ARTICULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el C.P.C. Darwin Quinde Rivera, para la suscripción de la adenda al Acuerdo de Cofinanciamiento N° 006-2022-MPA-A, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Asociación de Productores Agropecuarios “Pata de Gallina”, Mostazas – Ayabaca.

**ARTICULO TERCERO.**- TENER EN CUENTA al nuevo presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios "Pata de Gallina", Mostazas Ayabaca, el Sr YOIVIN MARTÍNEZ YANAYACO, identificado con DNI N°71028121.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de MYPES y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines que correspondan.

**ARTICULO QUINTO.**- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ALCALDE PROVINCIAL DE AYABACA  
D.C. DARWIN QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

## ADENDA N°001 -2024- AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE 006-2022-MPA-A



Conste por el presente documento, la adenda N°001 al acuerdo de cofinanciamiento PROCOMPITE N°0606-2022-MPA-A, en adelante "la adenda". Que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Ayabaca**, con RUC 20161350461, representado por su alcalde CPC **Darwin Ivani Quinde Rivera** identificado con documento nacional de identidad N°41198746, para fines del presente acuerdo, abreviadamente se denominara, la **Municipalidad Provincial**, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado: **Asociación de Productores Agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca** con domicilio legal en el sector el Milagro anexo Quebrada Seca, distrito y provincia de Ayabaca, debidamente representado por su presidente Sr. **Jose Yoyvin Martinez Yanayaco** identificado con documento nacional de identidad N°,71028121 dedignado mediante acta de nombramiento de consejo directivo o con poderes inscritos en Superintendencia Nacional de registros públicos, en adelante **AEO BENEIFICIARO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSURA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre del 2022, se suscribe el acuerdo de cofinanciamiento PROCOMPITE N°006-2022-MPA-A entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Asociación de Productores agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, para el cofinanciamiento de la propuesta productiva denominada : mejoramiento de la producción y comercialización de carne de la Asociación de Productores agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca con código único N° 2561765, cuya inversión total es de S/123,750.00, siendo el cofinanciamiento de S/99,000.00 y el aporte de la AEO S/ 24,750.00 con vigencia de 02 años que se extenderá hasta el 09 de setiembre del 2024.

Que mediante oficio N°001-2024-ASPAPG-MOSTAZAS-AYABACA la AEO informa que se ha realizado el cambio de la directiva, quedando como presidente el Sr. José Yoyvin Martinez Yanayaco identificado con DNI N°71028121 y debidamente registrado en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con título N°2024-00815131, presentado el 15 de marzo del 2024.

### CLAUSULA SEGUNDA: objeto de la adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar el representante legal de la AEO del acuerdo de cofinanciamiento N°006-2022-MPA-A suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y al AEO beneficiario; así como la cláusula Decima de la coordinación conforme a los siguientes términos:

“CLAUSULA DECIMO”: coordinación

Para efecto de ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de cofinanciamiento, ambas partes convienen en designar a las personas que se señalan a continuación:

| representante    | Nombres y apellidos   | DNI                  |
|------------------|---|----------------------|
| GOBIERNO LOCAL   | - Ing. Carlos Alberto Lacsahuanga Jimenez<br>- Ing. Gelber Hijuela Palacios | 03125097<br>46594472 |
| AEO BENEFICIARIO | Jose Yoyvin Martinez Yanayaco   | 71028121             |

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación ejecución y supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración de los informes respectivos. Asimismo, las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del presente acuerdo o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el gobierno local como el AEO beneficiario podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente acuerdo, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

**CLAUSULA TERCERA: Ratificación**

Ambas partes dejan constancia que los demás términos y condiciones del referido acuerdo, que no se opongan directa o indirectamente a lo pactado en el presente documento, continúan vigentes para todos sus efectos.

En señal de conformidad con las clausulas precedentes, las partes suscriben la presente adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°006-2022-MPA-A en tres ejemplares de igual o menor validez, la ciudad de Ayabaca a los... del... del... año 2024.

  
CPC Darwin I. Quinde Rivera  
DNI N°41198746  
Alcalde

  
  
José Y. Martínez Yanayaco  
DNI N°71028121  
Presidente